

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el trámite anterior mediante el cual se tuvo por notificados a los demandados CELINA MARIA MENA BOTINA, YENIFER BENITEZ MENA, ROBERT ANDERSSON BERNAL MEDINA y INGRID LORENA VASQUEZ GOMEZ, está última fallecida se notificó en los términos del artículo 160 del C.G.P.

Las demandadas señoras CELINA MARIA MENA BOTINA y YENIFER BENITEZ MENA, radicaron el escrito contentivo de excepciones de fondo con antelación el 19 de marzo de 2019, obrante a folios 40 al 69, del expediente escritural, el cual se agrega para que surtiera los efectos legales pretendidos. Los demás demandados no contestaron la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DE las excepciones de mérito anteriores propuestas por la parte ejecutada señoras CELINA MARIA MENA BOTINA y YENIFER BENITEZ MENA, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 443 - 1 C.G.P.)
2. Vencido el término anterior vuelva el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.55** fijado hoy **19-04-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f05ef3058e3c7883897e2bb5c9d598693c3a3d65b7f17f8b5bd2bc3801e1cd**

Documento generado en 18/04/2024 03:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>